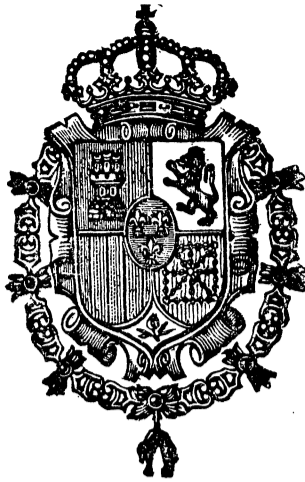


## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Festivas*. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20  
 BALBARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por defunción de D. Leonardo Sánchez Córcoles, al Presbítero D. Francisco Zurita y Castillo, Licenciado en Teología y Beneficiado de la Catedral de Sigüenza.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Raimundo Fernández Villaverde.**

*Méritos y servicios del Presbítero D. Francisco Zurita y Castillo.*

En los cursos académicos de 1865 á 77 cursó y probó en el Seminario de Sigüenza cuatro años de Latín, tres de Filosofía y cinco de Teología.

En 1876 recibió en dicho Seminario el grado de Bachiller en Teología.

En Septiembre del mismo año obtuvo, previa oposición, el Curato de entrada de Casa de San Galindo, á título del cual recibió el Presbiterado en 1877.

Desempeñó dicha parroquia hasta 1880, en que por motivos de salud pasó á servir la de Utande en calidad de Ecónomo.

En 20 de Septiembre de 1887 fué nombrado Beneficiado de la Metropolitana de Tarragona, posesionándose en 15 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Junio de 1889 recibió en el Seminario de Valencia el grado de Licenciado en Teología con la censura *Non mine discrepante*.

En 5 de Diciembre del mismo año fué nombrado, previa permuta, Beneficiado de la Catedral de Sigüenza, posesionándose en 11 de Enero siguiente.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Remigio Vega Armentero pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de parricidio:

Tomando en consideración los hechos gravísimos que precedieron al delito, y que pudieron ser su causa determinante:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua á

que fué condenado Remigio Vega Armentero por la de doce años y medio de reclusión.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Raimundo Fernández Villaverde.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rafael Valera Freuller pidiendo indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de malversación de caudales públicos:

Teniendo en cuenta el mal estado de salud del reo, y que lleva cumplida la mitad de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor impuesta á Rafael Valera Freuller por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

**Raimundo Fernández Villaverde.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado me consulta, con fecha 30 de Enero último, lo siguiente:

Con Real orden de 14 de Enero, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de la Sección el expediente en que D. Gregorio Rodríguez promueve recurso de alzada con motivo de las elecciones en el tercer Colegio de Quebradillas, islas de Puerto Rico.

En este pueblo se designó la casa del Sr. Santos para verificar las elecciones en los días 20, 21, 22 y 23 de Julio último; pero como se recibiese certificación médica de haber fallecido uno de los moradores en dicha casa de enfermedad contagiosa, hubo de trasladarse la Mesa al Colegio de Diaz, avisándose por anuncios ó individualmente á los electores, votaron 12 de los 15 de aquel Colegio; de los tres restantes, uno falleció antes de la elección y los otros dos se dieron por avisados de la traslación de la Mesa. El elector D. Gregorio Rodríguez Escribano presentó protesta por no haberse verificado las elecciones en el local en que se había constituido la Mesa, y porque dentro del salón se encontraba D. Alfredo del Valle, que no era elector en aquel distrito, sin que esto le impidiese tomar parte en las discusiones de la Mesa. La Comisión provincial desestimó la solicitud, considerando la traslación del Colegio caso de fuerza mayor, y que en nada había de perjudicar á los electores, y porque la presencia del Valle se explicaba, atendiendo á que se le había llamado como fondista. El Consejo de Administración también declaró procedente el

recurso, y lo mismo opina el Gobernador general. Del mismo parecer fueron el Negociado, la Sección de Política y la Subsecretaría de ese Ministerio.

Vistos los relacionados antecedentes:

Considerando que las razones alegadas por D. Gregorio Rodríguez Escribano para que se declaren nulas las elecciones municipales del tercer Colegio de Quebradillas, en la isla de Puerto Rico, no tienen fuerza con arreglo á la ley para producir la anulación solicitada, porque la traslación del Colegio de uno á otro local ha recibido satisfactoria explicación, y no fué un secreto para los electores, y también porque no se ha justificado que la presencia de D. Alfredo del Valle hubiere producido coacción ni infracción de ley en el acto de la elección que se trata;

La Sección opina:

Que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Rodríguez Escribano y confirmarse el acuerdo de la Comisión provincial de Puerto Rico.»

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1891.

FABIÉ

Sr. Gobernador general de Puerto Rico.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES SOBRE MOVIMIENTO DEL PERSONAL, EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO PRÓXIMO PASADO, QUE SE PUBLICA CUMPLIENDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 87 DEL DECRETO LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1890. (1)

Día 16. Declarando cesante á D. Félix Iznaga y Ruiz, Oficial tercero de la Tesorería Central de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto para esta plaza á D. Marcelo Pujol y Camps, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Traslado á la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de Camarines Sur, á D. Antonio Córdoba, que sirve con igual categoría y clase en la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para esta plaza á D. Arturo Malibrán y Martínez, Oficial primero, Guardaalmacén de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados de las mismas islas.

Idem id. Declarando cesante á D. Carlos Soriano, Oficial segundo de la Administración Central de Impuestos de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto para dicha plaza á D. Andrés Sáinz de Robles y Ceballos Escalera, Oficial primero cesante.

Idem id. Idem por el turno quinto Oficial primero, Guardaalmacén de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados de las islas Filipinas, á D. Francisco Rojano, Oficial tercero de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Idem id. Declarando cesante á D. Texifonte Gallego, Oficial segundo de la Ordenación de pagos de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para la

(1) Véase la GACETA de ayer.

plaza anterior á D. Carlos Sánchez Arregui, Oficial tercero de la Administración Central de Rentas Estancadas y Loterías de la citada isla.

Idem id. Idem por el turno cuarto para la plaza anterior á D. Bricio Caramés y Valle de Paz, Oficial cuarto cesante.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Manuel Menéndez de Llana para la plaza de Oficial cuarto, Cajero, Guardaalmacén, Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Cebú.

Idem id. Aprobando la permuta de destinos entablada entre los Oficiales terceros D. Pedro Ricart y Torres, que pasa á la Administración de Hacienda de Matanzas, y D. Juan Redruello y Fernández á la de Santa Clara.

Idem id. Confirmando el nombramiento hecho por el Gobernador general de la isla de Cuba á favor de D. Juan Valdés Brito para el destino de Oficial quinto de la Administración principal de Hacienda de la Habana.

Idem id. Idem la permuta aprobada por dicha Autoridad de los Oficiales quintos D. Agustín Díez Medina, que pasa á la plaza de Depositario Clavero de la subalterna de Guantánamo, y D. Martín Tellería, á la de Contador de la de Gibara.

Idem id. Idem el nombramiento hecho por la propia Autoridad para el destino de Oficial quinto de la Intervención general á favor de D. Faustino de la Villa.

Idem id. Aprobando la prórroga de dos meses concedida para prestar fianza á D. José Fiol, electo Administrador de Sagua.

Idem id. Idem igual prórroga para prestar fianza á D. Justo Cascajares, electo Tesorero de la Administración de Matanzas.

Idem id. Idem la prórroga de un mes para tomar posesión y prestar fianza á D. Enrique Llampay, electo Contador de la subalterna de Santa Cruz.

Idem id. Declarando cesante, con arreglo al art. 74 del decreto ley de 13 de Octubre último, á D. Fernando Noceda, Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por enfermo á D. Luis Erenas Iñigo, Oficial quinto Vista de la Administración de Aduana de Zamboanga.

Idem id. Disponiendo que se abone al Teniente General D. Romualdo de Palacio, Gobernador general que fué de la isla de Puerto Rico, la diferencia de haberes que le correspondía mientras permaneció en la Península en comisión extraordinaria del servicio.

Día 18. Disponiendo que el Oficial cuarto, Vista de la Administración central de Aduanas y especial de Manila, D. Pascual Jiménez Palomares, en la Península en uso de licencia por enfermo, se embarque para el punto de su destino en el vapor correo que saldrá de Barcelona el 3 de Abril próximo.

Idem id. Aprobando el nombramiento interino hecho en favor de D. Pedro del Castillo para el destino de Oficial quinto de la Contaduría Central de las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Barrycoa para el de Oficial quinto, Guardaalmacén de la Administración de Hacienda de Batangas.

Día 19. Declarando cesante por haber transcurrido el plazo para prestar fianza y tomar posesión de su destino á D. Felipe Gómez Portillo, Oficial primero, Contador de Hacienda de Pinar del Río.

Idem id. Idem cesante á D. Ignacio Justiz y Baldasano, Oficial tercero, Vista de la Administración de Hacienda y Aduana de Matanzas.

Día 20. Nombrando por el turno cuarto Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe á D. Manuel Menéndez de Llana, cesante de la misma categoría y clase.

Día 21. Declarando cesante, con arreglo al art. 74 del Real decreto de 13 de Octubre último, á D. Joaquín Julián y Cabronero, Oficial tercero del Gobierno civil de Pinar del Río.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento hecho en favor de D. Ignacio Ponce de León para el destino de Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Hacienda de Pinar del Río, por no haber tomado posesión de él.

Idem id. Nombrando Oficial quinto de la Sala de Cuba y Puerto Rico del Tribunal de Cuentas á D. Francisco Comas, que sirve con igual categoría y clase en la de Filipinas del mismo Tribunal.

Idem id. Idem para esta plaza á D. Ignacio Colmeiro y Reig.

Idem id. Declarando cesante á D. José Bezares y Martín, Jefe de Negociado de tercera clase de la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial cuarto,

Cajero Guardaalmacén, Recaudador de la Administración de Hacienda de Cebú, á D. Angel Zarpe, Oficial de igual clase en la Administración Central de impuestos de las mismas islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para esta plaza á D. Victoriano Rico y Godino, Oficial quinto, Interventor de la Administración subalterna de Berga.

Idem id. Declarando cesante, en cumplimiento del artículo 45 del Real decreto de 13 de Octubre último, á D. Manuel Landeira, Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial primero Letrado de la Secretaría del Tribunal local Contencioso y Consejo de Administración de las islas Filipinas.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. José Alfonso Roca de Togores, que sirve con igual categoría y clase el cargo de Secretario del Gobierno civil de Camarines Norte.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Oficial primero, Contador de la Administración principal de Hacienda de Pinar del Río, á D. Ignacio Justiz y Valdasaña, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Idem por el turno tercero Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Camarines Norte, á D. José Murciano y Agut, Oficial segundo de la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial tercero, Vista de la Administración y Aduana de Matanzas, á D. Francisco Ceberg y España, que sirve con igual categoría y clase en la Intervención general del Estado en la misma isla.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto Oficial tercero de la Intervención general del Estado en la isla de Cuba á D. Juan Manuel Lasqueti y Castro, cesante de mayor categoría.

Día 23. Declarando cesante á D. Manuel Valdés y Cajas, Oficial segundo, Visitador Investigador de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto Rico.

Día 27. Traslado á la plaza de Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Santa Clara á D. Guillermo Guiral, que sirve plaza de igual clase en la de Puerto Príncipe.

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Juan Redruello, que es Oficial segundo en la de Santa Clara.

Idem id. Idem á la plaza de Oficial segundo, Visitador Investigador de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto Rico, á D. Manuel de Capetillo, que es Oficial segundo de la Contaduría Central de la misma isla.

Idem id. Idem, á su instancia, á la plaza anterior á D. Antonio Vinajeras, electo Oficial segundo de la Contaduría Central de las islas Filipinas.

Idem id. Idem á la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de este Ministerio á D. Adolfo Alonso y Morales, que sirve con igual categoría y clase en la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas.

Idem id. Nombrando por el turno tercero para la plaza anterior á D. Luis Durán y Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase en la misma Sala.

Idem id. Declarando cesante á D. Arturo de la Muela, Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Gobierno de Santa Clara.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Luis Ibarreta, Secretario de la Junta de Colonización é Inmigración de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno cuarto para esta plaza á D. Ignacio Ponce de León, Jefe de Negociado de segunda clase, cesante.

Idem id. Declarando cesante á D. Joaquín Romero y Sinués, Oficial tercero del Gobierno de Camarines Norte.

Idem id. Nombrando por el turno quinto para esta plaza á D. Antonio Moreno Castillejo, Oficial quinto de la Sala de Cuba.

Idem id. Idem por el turno tercero Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Hacienda de Pinar del Río, á D. Federico Sáenz de Jubera, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Bulacán.

Idem id. Idem por el turno cuarto para la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase de la Sala de Cuba del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Bezares y Martín, Jefe de Negociado de tercera clase, cesante.

Idem id. Idem por el turno tercero Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Bulacán, á D. Ignacio Díaz Argüelles y Azcárraga, Oficial segundo de la Secretaría del Gobierno civil de Madrid.

Idem id. Declarando cesante, en cumplimiento de lo que dispone el art. 74 del decreto ley de 13 de Octubre último, á D. Diego Pellicer y Viguera, Oficial cuarto, Cajero de la Administración de Hacienda de Bulacán.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Antonio Blanco, Oficial segundo, cesante.

Idem id. Idem por el turno cuarto para la plaza de Oficial segundo de la Contaduría Central de Filipinas á D. José Saavedra y Magdalena, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Traslado á la plaza de Administrador de Hacienda pública de Cagayán á D. Cecilio García Margenat, Oficial tercero de la Intervención general del Estado en las mismas islas Filipinas.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Angel Cenjor, Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Cagayán.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del aboriginal original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

##### Batallón cazadores de Bailén.

Soldado José López Domínguez.  
Idem Manuel López Expósito, natural de Tordani, provincia de Barcelona.  
Idem José López Villaverde, natural Gaudón, provincia de la Coruña.  
Idem Antonio Llovet Maimón, natural Delpuche, provincia de Tarragona.  
Idem Antonio López Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.  
Idem Andrés López González, natural de Pedro la Porta, provincia de la Coruña.  
Idem Domingo López Castedo, natural de Periro, provincia de Lugo.  
Idem Eusebio López Incógnito, natural de Ronafulgueiro, provincia de Lugo.  
Idem Francisco López Fernández, natural de Priego, provincia de Córdoba.  
Cabo primero Joaquín Díaz Rubio, natural de Madrid.  
Soldado José Díaz Fonvella, natural de San Juan, provincia de Orense.  
Idem Francisco Díaz Incógnito, natural de San Antonio de Arcos, provincia de Lugo.  
Idem Francisco Campos Fuster, natural de Belén, provincia de Valencia.  
Idem Enrique Casado Lucas, natural de Villar, provincia de Almería.  
Idem Carlos Hilario de Luna, natural de Avallora, provincia de Manila.  
Idem Tomás Hermida López, natural de San Juan, provincia de Lugo.  
Idem Francisco Herrera Ruiz, natural Casalemo, provincia de Burgos.  
Idem Eduardo Haro Celorio, natural de Santander.  
Idem Eusebio Lamadrid Cira, natural de Lomero, provincia de Santander.  
Idem Domingo Lacambra Granados, natural de Barbasastro, provincia de Huesca.  
Idem Vicente Gálvez Montero, natural de Jabuba, provincia de Zaragoza.  
Idem Arcadio Lacambra Grau, natural de Valencia.  
Idem Bonifacio García Martín, natural de Prioro, provincia de León.  
Idem Antonio Domenech Corbalán, natural de Lerón, provincia de Almería.  
Idem Antonio Domingo Tejeiro, natural de Posada, provincia de Pontevedra.  
Idem José Esmorés Moya, natural de Izazo, provincia de la Coruña.  
Idem Juan Fernández Expósito, natural de Huelva.  
Idem Juan Fernández Sánchez, natural de Santa María, provincia de Lugo.  
Idem José Ferrer Campos, natural de Oviedo.  
Idem León Fúster Bartolomé, natural de Valencia.  
Idem José Franz Mengua, natural de Verdugo, provincia de Valencia.  
Idem Apolinario García Ramos, natural de Bagarcio, provincia de Salamanca.  
Idem Alfonso García Gabardi, natural de Cieza, provincia de Murcia.  
Idem Bernardino Lesmes Rivera, natural de Minguyela, provincia de Salamanca.  
Idem Tomás Linares García, natural de Bujalance, provincia de Córdoba.  
Idem Cayetano Lesmes Rueda, natural de Navalejos, provincia de Jaén.

##### Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Manuel Roselló Torres, natural de Motril, provincia de Granada.

##### Batallón de Orden público.

Soldado Fernando López Murillo, natural de Monreal, provincia de Jaén.  
Idem Pedro Lorca Carreño, natural de Villamillo, provincia de Jaén.  
Idem Miguel Luengo Pérez, natural de Palencia.  
Idem Benjamin Martín Duro, natural de Gallegós, provincia de Salamanca.  
Idem Diego Martínez Ferreiro, natural de Jaén.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula e islas adyacentes durante el mes de Enero de 1891.

REGISTROS CIVILES	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL				De nulidad.	De divorcio.
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.				
Albacete.....	17	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	28	»	»	6	»	»	»
Almería.....	34	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	13	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	19	»	»	1	»	»	»
Barcelona.....	234	1	»	11	»	»	»
Bilbao.....	94	»	»	1	»	»	»
Burgos.....	33	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	12	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	31	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	26	»	»	3	»	»	»
Ciudad Real.....	7	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	32	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	29	»	»	1	»	»	»
Cuenca.....	12	»	»	1	»	»	»
Gerona.....	7	»	»	4	»	»	»
Granada.....	38	»	»	3	»	»	»
Guadalajara.....	5	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	12	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	10	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	17	»	»	1	»	»	»
León.....	11	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	12	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	15	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	38	»	»	1	»	»	»
Madrid.....	361	»	»	16	1	»	»
Málaga.....	93	1	»	4	9	»	»
Murcia.....	70	»	»	4	»	»	»
Orense.....	14	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	29	»	»	»	»	»	»
Pamplona.....	32	»	»	»	»	»	»
Palma.....	33	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	12	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	17	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	13	»	»	»	»	»	»
San Sebastián.....	31	»	»	1	»	»	»
Santa Cruz de Tenerife.....	13	»	»	»	»	»	»
Santander.....	46	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	7	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	74	»	»	4	»	»	»
Soria.....	4	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	13	»	»	1	»	»	»
Teruel.....	12	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	10	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	104	2	»	6	2	»	»
Valladolid.....	35	»	»	»	»	»	»
Vitoria.....	17	»	»	1	»	»	»
Zamora.....	10	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	85	»	»	5	»	»	»
TOTALES.....	1.921	4	»	75	12	»	»

Madrid 7 de Marzo de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Diciembre de 1890, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES SOBRE PAGARÉS	CONSUMO sobre bebidas	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA	
											25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, pontón y draga.		DE MÁS	DE MENOS
											Pesos. Cts.	Pesos. Cts.		Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
Habana.....	641.441'87	89.001'78	»	8.924'85	43.845'40	1.074	369'37	4.280'69	»	84.498'85	7.380'15	456'54	881.273'50	308.865'06	»
Matanzas.....	70.664'83	191'18	46	2.412'08	5.767'18	1'25	»	31'90	»	7.194'64	»	»	86.309'06	31.180'05	»
Cuba.....	63.210'33	393'57	6.555'18	570'28	2.120'09	260'25	»	178'33	»	2.586'39	»	»	75.874'42	21.333'69	»
Cárdenas.....	12.462	29'70	»	299'15	928'81	»	»	117'71	»	164'01	»	»	14.001'38	»	10.130'38
Cienfuegos.....	117.834'11	1.418'11	»	1.097'96	5.535'98	»	»	301'87	»	7.949'28	»	»	134.137'31	42.399'70	»
Trinidad.....	»	»	9'25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9'25	4'65
Sagua.....	18.233'48	64'55	»	50'14	1.145'02	»	»	12'50	110'49	505'46	»	»	20.121'64	2.309'58	»
Nuevitas.....	9.197'48	611'56	»	471'26	722'19	12'75	»	»	»	2.755'36	»	»	13.770'60	»	11.453'93
Manzanillo.....	1.968'92	3.184'12	2'75	811'96	376'10	»	»	»	»	1.642'22	»	»	7.986'07	2.320'61	»
Caibarién.....	17.021'05	16'56	»	44'70	1.448'74	117'50	»	35'94	»	787'75	»	»	19.472'24	10.579'41	»
Gibara.....	5.185'96	84'55	»	82'92	282'23	2'50	»	»	»	163'71	»	»	5.801'87	2.812'11	»
Baracoa.....	2.686'54	»	»	321	348'24	0'25	»	32	»	»	»	»	3.388'03	153'94	»
Zaza.....	»	397'57	331'30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	728'87	645'11	»
Guantánamo.....	7.787'07	»	»	»	597'16	0'50	»	12'50	»	1.150'89	»	»	9.548'12	1.691'07	»
Santa Cruz.....	»	483'56	»	359'52	»	»	»	»	»	»	»	»	843'08	»	246'43
TOTAL.....	967.693'64	95.876'81	6.944'48	15.445'82	63.117'14	1.469	369'37	5.003'44	110'49	109.398'56	7.380'15	456'54	1.273.265'44	424.290'33	21.835'39
En 1889.....	624.092'99	77.539'77	2.036'26	14.469'07	42.740'17	1.548'75	66'73	3.886'72	»	97.700'70	6.285'47	443'87	870.810'50	21.835'39	»
Dif. a Más 1890..	343.600'65	18.337'04	4.908'22	976'75	20.376'97	»	302'64	1.116'72	110'49	11.697'86	1.094'68	12'67	402.454'94	402.454'94	»
Menos 1890.....	»	»	»	»	»	79'75	»	»	»	»	»	»	»	»	»

OBSERVACIONES. Las cantidades dejadas de recaudar por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias decretadas, ascienden en este mes á 75.660 pesos y 15 centavos.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, P. S., Valentín García del Busto.



















Compañía del Ferrocarril central Catalán.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de administración tiene el honor de participar á los señores accionistas que la junta general tendrá lugar el 8 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio administrativo de la Compañía, Rue des Plantes, número 11, en Bruselas.

Las acciones que den derecho á asistir á dicha junta general podrán ser depositadas en el citado domicilio administrativo antes del día 24 de Marzo corriente, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 7 de Marzo de 1891.—El Administrador Delegado, Juan José López.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Examinar la Memoria del Consejo de administración.
2.º Aprobar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.
3.º Determinar la remuneración de los Consejeros de administración.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Marzo de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Marzo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de provincias hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Lugo, Soria, Valladolid, Burgos, León, Segovia, Guadalajara, San Sebastián, Avila, Toledo, Zamora, Ciudad Real, Teruel, Cuenca y Bilbao.

Boisa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 7, Dia 9. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos, series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE MARZO DE 1891

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París. Includes entries like Londres, á la vista, libra esterlina, 25'98 pesetas, París, á la vista, francos, beneficio á papel, 2'85.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'51 á 1'64 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 0'00 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'50 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'80 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.

Acete, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.

Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.

Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Includes entries like Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'33 á 1'42 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'82 á 1'92 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 0'00 á 1'83 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Includes entries like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Madrid 9 de Marzo de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Includes prices like 20, 12, 8, 5 pesetas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, primera parte del primer semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Melitón y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 134 de abono.—Turno par.—Un crítico incipiente.—Don Juanito.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.—Las tres jaquetas.—Señoras solas (estreno).
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno 3.—Georgina.—Baile.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La choza del diablo (estreno).
CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—La Virgen del Mar.—El chaleco blanco.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles.—La leyenda del Monje.—Madrid petit.—La caza del oso, ó el tendero de comestibles.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—El cabo Baqueta.—Francisco.